

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo: No. 2010 - 01403
Demandante : CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II
Demandada : ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO
JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA, conocido de autos en el proceso de la referencia, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, al Señor Juez, respetuosamente por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de su providencia de fecha 10 de noviembre y calendada por estado el 11 de noviembre de 2.020 en los siguientes términos:

1. Se sirva REVOCAR el auto que rechaza la demanda acumulada proferido por su Despacho, en razón a que no es cierto que no se hubiese SUBSANADO la demanda dentro del término de que trata el art. 90 del C.G.P., toda vez que ésta sí fue subsanada el 28 de octubre de 2.020 a las 8:43 a.m., tal y como se desprende de la radicación del memorial para el proceso de la referencia y enviado al correo institucional denominado Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal – Seccional Bogotá, el cual desde ya me permito anexar a este memorial para su conocimiento.
2. Es de observar que se deduce el error que ha cometido la secretaría común de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias por el hecho de no haber anexado oportunamente el memorial subsanatorio para el proceso, ni tampoco el Despacho realizó el más mínimo esfuerzo por averiguar si existía el correspondiente memorial, creando así un perjuicio para la parte actora al proferir este auto sin percatarse si había o no memorial, que afortunadamente me di cuenta a tiempo de este error para poder presentar el escrito de reposición.
3. En aras de no perder más tiempo y apoyándome en la radicación del memorial subsanatorio, vuelvo a enviar el memorial con el anexo (copia de la guía No.9121724574 de SERVIENTREGA) por medio del cual fue enviada la copia de la demanda y sus anexos a la demandada.

Del Señor Juez, atentamente,

JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA
C. C. No. 19.180.216 de Bogotá D.C.
T. P. No. 68.260 del C.S.J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 24 NOV. 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319
 venció el 27 NOV 2020 de 25 NOV 2020
 Secretaria.

89987 17-NOV-20 10:35

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-30
telro
6451-521-13
COPY
F4

1

RADICACIÓN DE MEMORIAL PROCESO No. 11001400303020100140300

□1□



Hernán Céspedes
Mié 28/10/2020 8:43 AM

□
□
□
□

Para:

- o Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

MEMORIAL SUBSANATORIO CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II.pdf
3 MB

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II

Demandada: ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO

JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicación memorial subsanatorio.

Apoderado Judicial: JORGE ERNESTO BOHJORQUEZ MEDINA C.C. No. 19.180.216 y T.P. No. 68.260 del C.S.J.

Señores secretaría común juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias, por este medio me permito radicar el presente memorial con el fin de que se sirvan darle el correspondiente trámite. Favor acusar recibido de esta comunicación. Cordialmente, JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA.

Señor: _____
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo: No. 2010-01403
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II
Demandada: ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO
JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
=====

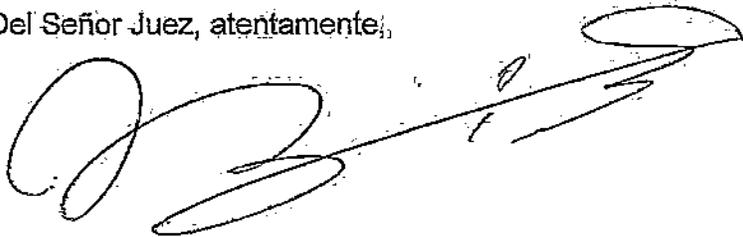
JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA, conocido de autos en el proceso de la referencia, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, al Señor Juez, respetuosamente por medio del presente escrito manifiesto que estando dentro del término legal para SUBSANAR el auto de fecha 20 de octubre y calendarado por estado el 21 de octubre de 2020, me permito hacerlo en los siguientes términos:

1. De conformidad a la solicitud manifiesta por el Despacho me permito señalar el número de identificación del Conjunto Residencial el cual se identifica con el NIT. 830.146.235-2, la Representante Legal señora ANA KARINA ROA BELEÑO se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.961.375 de Bogotá D.C. y la demandada señora ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.482.401 respectivamente.
2. En lo que corresponde a la cuantía del proceso téngase en cuenta que es por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.289.350.00) M/C.TE.
3. Con respecto a las cuotas de administración correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015, aclaro que éstas no han sido saldadas y/o canceladas por la demandada, por lo tanto, se deben tener en cuenta dentro del trámite demandatorio acumulado.
4. De acuerdo a lo preceptuado en el art.6º del Decreto 806 de 2020 indico desde ya el canal digital donde recibirán notificaciones las partes, la representante legal y apoderado así:

➤ CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II (Demandante) en el correo electrónico: vallesdeibarra2@gmail.com,

- ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO (Demandada) bajo la gravedad del juramento manifiesto que al momento de presentar la demanda acumulada se desconoce el correo electrónico.
 - ANA KARINA ROA BELEÑO (Representante Legal) en el correo electrónico: kariroa820@hotmail.com
 - JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA (Apoderado Judicial de la parte actora) en el correo electrónico: georgebm1973@gmail.com o hernancespedes16@hotmail.com
 - Allego con este memorial copia de la guía No. 9121724574 de SERVIENTREGA por medio del cual fue enviada la copia de la demanda acumulada y sus anexos a la demandada, acreditando así el envío físico a la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda principal.
5. Por lo anteriormente expresado y de acuerdo a los puntos subsanados con este memorial, se solicita al Despacho se sirva admitir la demanda acumulada presentada mediante proceso ejecutivo impetrado a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II y en contra de la demandada ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO.
6. Desde ya aportó las respectivas copias del memorial subsanatorio para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada.

Del Señor Juez, atentamente,



JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA
C. C. No. 19.180.216 de Bogotá D.C.
T. P. No. 68.260 del C.S.J.



Servientrega S.A. NIT: 880.612.330-9 Principal: Bogotá D.C., Colombia AV Calle 8 No 34 A-11, Surte
 Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN DIAN 012535 del 14 Diciembre de 2018, Autorotadores:
 Resol. DIAN 02698 del Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Autorización de Numeración de
 Facturación 18763001746778 DEL 10/17/2019 AL 31/12/2021, PREFLIO AS17 DEL No. 17301 AL No. 34601

Fecha: 26/10/2020 14:29



Fecha Prog. Entrega: 27/10/2020

FACTURA DE VENTA No.: A517 34103

GUIA No.:

9121724574

Código de barras: 1-10-13

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

AV 15 # 122-35 OF 304

JORGE ERNESTO BOHORQUEZ

Tel/cel: 3105615091

Cod. Postal: 110151

Ciudad: BOGOTA

Dep: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 19180216

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUIA No. 9121724574



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUIFE:
 ffd0ce88b46a7a80d318e107aa381f13a0992e77f5e7281b13d1a608310206808e2b04b7
 e228e24926268ba1d2126c3d8

DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10		Ciudad: BOGOTA	
	N134		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CLL 152 D # 102 B 41 TORRE 3 INT 3 APT 3012 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE BARRA II BARRIO EL PINAR SUBA ROSA CECILIA RIVEROS Tel/cel: 3105615091 D.I./NIT: 15210241 País: COLOMBIA Cod. Postal: 111161 e-mail:				
Dice Contener: DOCUMENTOS Obs: para entrega: Vr. Declarado: \$ 5,000 Vr. Flete: \$ 0 Vr. Sobrecarga: \$ 350 Vr. Mensajería expresa: \$ 5,350 Vr. Total: \$ 5,650 Vr. a Cobrar: \$ 0				
			Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00 No. Remisión: SE000016696376 No. Bolsa seguridad: No. Sobreporte: Guía Retorno Sobreporte:	

06-01-DM-F-09 v 4



El usuario de esta página expresa conformidad que todo contenido del contrato que se encuentre publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas
 ubicadas en las Cartillas de Suscripción, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido otorga su consentimiento con la suscripción de este documento. Así mismo
 declara conocer nuestra Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
 recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7766200

Quien Recibe:

CAROL FABIOLA HEMO TORRES

RADICACIÓN DE MEMORIAL PROCESO No. 11001400303020100140300

hernan cespedes <hernancespedes16@hotmail.com>

Dom 15/11/2020 6:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLES DE IBARRA II

Demandada: ROSA CECILIA RIVEROS PULIDO

JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicación memorial recurso de reposición providencia atacada de fecha 10 de noviembre de 2020

Apoderado Judicial: JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA C.C. No. 19.180.216 y T.P. No. 68.260 del C.S.J.

Señores secretaría común Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, respetuosamente por este medio me permito radicar el presente memorial con el fin de que se sirvan anexarlo urgentemente al expediente para darle el correspondiente trámite. Cordialmente, JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA.

SIGUIENTE

LIQUIDACIÓN

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ

RADICADO: 110014003018 2017 00006 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE ADVIERTE QUE NO ES POSIBLE FIJAR FECHA PARA REMATE.

OF. EJECUTIVA PARA CAC.

02672 20-NOV-20 12:30

Su Señoría:

Acogiéndome al artículo 318 de la normativa procesal, interpongo lo indicado en el asunto y lo sustento en que si bien no se han habilitado los mecanismos electrónicos, la diligencia se puede adelantar por medios técnicos de comunicación simultánea como lo es el TEAMS o el ZOOM o presencialmente.

En consecuencia, llegado el día para la diligencia de remate, se reciben en físico los sobres sellados y luego se realiza la diligencia virtualmente a través de cualquiera de estos dos medios a la hora prevista para tal fin. También se puede adelantar la diligencia presencialmente, ya que el aforo se amplió y permite la presencia del juez, el ayudante y los oferentes en una sala de las muchas que hay en el edificio HERNANDO MORALES.

Por lo tanto, se solicita al juzgado reponer el auto y fijar fecha para remate.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Carrera 5 # 75 - 58 Apto. 201 BOGOTA

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6599 - 159 - B	

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 CLAVES ART. 110 C. G. P.
 Del auto del 24 NOV 2020 se fija el presente traslado
 en el Art. 319 del
 27 NOV 2020 con efecto a partir del 25 NOV 2020

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ RADICADO 110014003018 2017 00006 00 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 10 DE NOV DE 2020.pdf

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mar 17/11/2020 3:22 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (317 KB)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 10 DE NOV DE 2020.pdf;